

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



**Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Paujil, siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012021-00102-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandados: DELBY LORENA COCOMA CARDOZO, Y OTRO

Allegado escrito en el proceso referenciado, suscrito por el apoderado del banco demandante; por ser procedente su solicitud, de conformidad con el artículo 461 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR a favor de los demandados la terminación del proceso referenciado, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ordenar la cancelación y/o levantamiento de las medidas previas ordenadas en el proceso, observándose que no existe embargo de remanentes inscritos en el proceso.

TERCERO: DESGLOSAR el instrumento que sirvió de base para iniciar el proceso y entréguesele a los demandados con las constancias del caso.

CUARTO: Archívese el expediente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9f1cc537a6b8277927cea385b14ffda57071e7484c63a5750ef9eced3441c0**

Documento generado en 07/06/2024 04:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>